

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA, M.P. POR LA QUE SE EXCLUYE A LA ENTIDAD DOMÓTICA ALMERÍA, S.L. DEL EXPEDIENTE
2025/058: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA DISTINTOS CENTROS
DE ANDALUCIA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. (LOTE 1)**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 11 de julio de 2025, el Director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, una vez obtenido acuerdo de inicio de expediente de contratación y existencia de crédito, e informado favorablemente por la Asesoría jurídica, autorizó el gasto y aprobó la publicación de los pliegos correspondientes al expediente de contratación 2025/058: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA DISTINTOS CENTROS DE ANDALUCIA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. (2 LOTES).

SEGUNDO.- Con fecha 11 de julio de 2025, se procedió a publicar, tanto en el perfil de contratante de la Fundación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, como en el portal de licitaciones electrónicas (SiREC), los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 29 de julio de 2025.

TERCERO.- Las empresas admitidas que se presentaron a la licitación fueron las que a continuación se relacionan:

- DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN S.A. (lotes 1 y 2).
- INTEROSETE S.L. (lotes 1 y 2).
- DOMOTICA ALMERÍA, S.L. (lote 1).
- SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES S.L. (lote 1).
- ARTICLIMA ENERGÍA S.L. (lote 2).

CUARTO.- Con fecha 11, 13 y 22 de agosto de 2025, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de la documentación incluida en el sobre único "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", conceder el pertinente trámite de audiencia a la empresa que incurrió en baja temeraria y proceder a realizar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

QUINTO.- Con fecha 25 de agosto de 2025, se requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias, con objeto de que presentaran la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO.- Con fecha 3 de septiembre de 2025, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura, estudio y valoración de la documentación previa a la adjudicación presentada por las entidades requeridas en este sentido (DOMOTICA ALMERÍA, S.L. para el lote 1; e INTEROSETE S.L. para el lote 2).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MS7AQKGB4QSGQTUT2A6WCMU5	PÁG. 1/2



SÉPTIMO.- Con fecha 5 de septiembre de 2025, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura, estudio y valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad requerida en este sentido (DOMOTICA ALMERÍA, S.L. para el lote 1), proponiendo en este mismo acto al órgano de contratación la exclusión de esta empresa por no haber acreditado correctamente la solvencia técnica necesaria para ejecutar los suministros, según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5.3 del citado pliego de cláusulas administrativas particulares y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, en virtud de las facultades que me confiere escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número 1.169 de su protocolo, el día 30 de junio de 2023, esta Dirección,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar expresamente excluida del expediente 2025/058: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN PARA DISTINTOS CENTROS DE ANDALUCIA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. (2 LOTES) a la entidad DOMOTICA ALMERÍA, S.L. para el lote 1, por no haber acreditado suficientemente la solvencia técnica exigida para la ejecución de los suministros objeto de este contrato.

SEGUNDO.- Proponer como adjudicataria a la entidad INTEROSETE S.L. para el lote 1, al ser la empresa admitida que más puntuación obtiene, tras la mencionada exclusión, según los criterios de adjudicación contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director General de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza, M.P.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	08/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MS7AQKGB4QSGQTUT2A6WCMU5	PÁG. 2/2

